



D. Germán Millán Petit
Diputado provincial.

13 Arroyo del Puerco.

NUMERO 201.

Martes 3 de Diciembre.

AÑO DE 1901.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta Capital, 2.50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1892 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales, ningún documento ni escritura sin que los remanentes presenten los recibos de haber satisfechos los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de D. N. M.^o JIMENEZ en testamentaria, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.^a del pliego que ha servido de base para la subasta no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte, sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Con motivo de verificarse mañana la solemne y religiosa ceremonia de conferir el Santo Sacramento del Bautismo al Infante que S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias dió a luz el día 30 de Noviembre último, a las doce y seis minutos de la mañana; el Rey (Q. D. G.) y en su nombre S. M. la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer que la Corte vista de gala en dicho día de mañana.

El Mayordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer al Excmo. Señor Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

Excmo. Sr.: El Mayordomo Mayor de SS. AA. RR. los Sermos. señores Príncipes de Asturias me dirige en este día la siguiente comunicación:

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice con fecha de hoy lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Pongo en conocimiento de V. E. que SS. AA. RR. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y el Infante, su augusto Hijo, han pasado la noche y continúan en estado completamente satisfactorio.»

Lo que de orden de S. M. tengo el honor y la satisfacción de trasladar a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Palacio 1.^o de Diciembre de 1901.—P. El Duque de Sotomayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

(«Gaceta» del 2 de Diciembre de 1901.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CACERES

Secretaría.

Habiendo participado a este Gobierno el Alcalde de Garganta de Béjar, la presentación de algunos casos de epizootia en el ganado de cerda de aquel terreno, se hace público por este medio para general conocimiento.

Cáceres 3 de Diciembre de 1901.
—El Gobernador interino, *Agustín de Torres*.

Secretaría.

Negociado 2.^o

CIRCULAR NÚMERO 71.

No habiendo cumplido los Alcaldes de los pueblos que se citan a continuación lo ordenado en mis circulares de 1.^o de Octubre y 15 de Noviembre últimos, acerca de la remisión a este Gobierno de las correspondientes propuestas en terna, para el nombramiento de las Juntas municipales de Sanidad que han de constituirse en 1.^o del próximo Enero, he dispuesto que hagan efectiva la multa de 150 pesetas, de que hace mérito la última de las circulares citadas, por la morosidad en cumplimiento del mencionado servicio; si en el plazo de diez días a contar desde la fecha de la presente no tienen entrada en este Gobierno las propuestas de referencia, sin perjuicio de pasar a los Tribunales ordinarios el correspondiente tanto de culpa por marcada desobediencia a lo ordenado.

Cáceres 3 de Diciembre de 1901.
—El Gobernador interino, *Agustín de Torres y Cárdenas*.

Relación que se cita.

Alcántara.
Arroyo del Puerco.
Cabañas.
Campo (villa).
Cañaverál.
Casillas de Coria.
Cumbre.
Escorial.
Guadalupe.
Guijo de Granadilla.
Miajadas.

Miravel.
Montehermoso.
Moraleja.
Oliva.
Peraleda de la Mata.
Portage.
Salvatierra de Santiago.
Torno.
Torrecillas de la Tiesa.
Torrejón el Rubio.
Valencia de Alcántara.
Valverde de la Vera.
Valverde del Fresno.
Zarza la Mayor.

Secretaría.

Negociado 3.^o

CIRCULAR NÚM. 72.

Habiendo sido robadas en la noche del día 28 de Noviembre último, de una huerta sita en el término de Salorino, las caballerías que a continuación se reseñan, de la pertenencia de Antonio Garcia Cabezo, vecino de San Vicente de Alcántara, encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a la busca y rescate de dichas caballerías y a la captura de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, poniendo unas y otras a disposición de la autoridad judicial correspondiente, caso de ser habidas, dando cuenta a este Gobierno de haberlo así verificado.

Cáceres 2 de Diciembre de 1901.
—El Gobernador, *José Muñoz del Castillo*.

Reseñas.

Una yegua cerrada, pequeña de talla, pelo negro y herrada de las cuatro patas.

Una burra pelo castaño, edad seis años, la oreja derecha un poco rasgada, herrada de las manos y muy ensillada.

Presupuestos.

Circular.

No habiendo remitido los Alcaldes de los pueblos que figuran en la relación adjunta los presupuestos ordinarios para el año de 1902, dejando así incumplidas las prevenciones señaladas en la circular

de este Gobierno de 15 de Noviembre próximo pasado, he acordado imponerles la multa de 150 pesetas que harán efectivas en el plazo de diez días y papel correspondiente, transcurridos los cuales se pasarán al Juzgado respectivo para su exacción por la vía de apremio.

Al propio tiempo, les ordeno, que antes del día 12 del corriente mes, remitan sin excusa alguna dichos presupuestos, quedando nuevamente conminados con la multa de 250 pesetas, que les haré también efectiva, una vez transcurrido este nuevo plazo.

Cáceres 3 de Diciembre de 1901.
—El Gobernador interino, *Agustín de Torres*.

Ayuntamientos que no han remitido los presupuestos ordinarios para 1902.

Alcuéscar.
Aldea del Obispo.
Aldeanueva del Camino.
Alía.
Almaráz.
Brozas.
Cabezabellosa.
Cabezo.
Campo (villa.)
Casas de Don Antonio.
Casas de Don Gómez.
Collado.
Descargamaria.
Escorial.
Gargantilla.
Granadilla.
Guadalupe.
Guijo de Coria.
Guijo de Granadilla.
Hervás.
Hinojal.
Logrosan.
Madrigal.
Marchagáz.
Montehermoso.
Moraleja.
Morcillo.
Oliva.
Pedroso.
Peraleda de la Mata.
Peraleda de San Roman.
Perales.
Pescueza.
Portezuelo.
Puerto de Santa Cruz.
Riolobos.
Robledillo de Trujillo.
Santa Ana.
Tejeda.
Torno.

Torrecilla de la Tiesa.
Torrejón el Rubio.
Valdeobispo.
Valencia de Alcántara.
Valverde de la Vera.
Villanueva de la Sierra.
Montánchez.
Talaveruela.

Presupuestos.

Circular.

Por Circular de este Gobierno publicada en el BOLETIN OFICIAL de 15 de Noviembre próximo pasado, se conminó con multa de 150 pesetas á los Alcaldes que hasta entonces no habían remitido los presupuestos adicionales respectivos al año de 1901.

Algunos de ellos cumplieron dicho servicio, pero como los que figuran en la relación adjunta dejaron de hacerlo, he acordado imponerles la multa de 150 pesetas que harán efectiva en el plazo de diez días y papel correspondiente, trascurrido el cual, se pasarán al Juzgado para su exacción por la vía de apremio.

Al propio tiempo les prevengo que antes del día 12 remitan dichos presupuestos, quedando conminados con la multa de 250 pesetas, que les haré efectiva, si en el plazo señalado no cumplen dicho servicio.

Cáceres 3 de Diciembre de 1901.
—El Gobernador interino, *Agustín de Torres*.

Ayuntamientos que no han remitido los adicionales para 1901.

Abertura.
Aceituna.
Alcollarin.
Aldeanueva del Camino.
Alía.
Almaraz.
Arroyomolinos de la Vera.
Belvís de Monroy.
Brozas.
Cabezo.
Campo (villa).
Carvajo.
Casar de Palomero.
Casas de Don Antonio.
Casillas de Coria.
Cedillo.
Collado.
Descargamaría.
Gargantilla.
Gargüera.
Garvin.
Granadilla.
Guijo de Coria.
Herrera de Alcántara.
Huélaga.
Jarilla.
Logrosán.
Marchagáz.
Mesas de Ibor.
Millanes.
Montánchez.
Moraleja.
Morcillo.
Navalmoral.
Navalvillar de Ibor.
Pedroso.
Peraleda de la Mata.
Peraleda de San Román.
Perales.
Pescueza.
Piedras-Albas.
Portezuelo.
Puerto de Santa Cruz.
Salorino.
Salvatierra de Santiago.
San Martín de Trevejo.
Santa Cruz de la Sierra.
Santa Cruz de Paniagua.
Santiago de Carvajo.
Santibañez el Alto.
Santibañez el Bajo.
Segura.

Tejeda.
Torno.
Torrecilla de la Tiesa.
Torrejón el Rubio.
Valdeobispo.
Valverde de la Vera.
Villanueva de la Sierra.
Villa del Rey.
Zarza la Mayor.
Ceclavin.
Ibahernando.
Valdastillas.
Cañaveral.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Cáceres.

Cumpliendo lo acordado por el Ilmo. Sr. Inspector general de la 6.ª Inspección, se anuncian las segundas subastas para la enagenación del aprovechamiento de pastos de los montes denominados Egido Helechoso y Baldío Cabril, pertenecientes á Gata, las cuales se verificarán ante el Alcalde el día 15 del próximo mes de Diciembre, á las doce, en la Casa Consistorial, por pujas abiertas entre los que quieran tomar parte en el remate, prestando la fianza del 5 por 100 de su importe, cuya época del disfrute será hasta el 30 de Septiembre de 1902, bajo la tasación de 400 pesetas el primero y 500 idem el segundo, y demás condiciones del pliego facultativo redactado por el Distrito, aprobado por el Ilmo. Sr. Inspector general y á las exclusivamente económicas que acuerde el Ayuntamiento y se refieran únicamente al modo y forma de verificar los pagos y fianzas que deben prestar los rematantes.

Cáceres 30 de Noviembre de 1901.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Castellano.

En la Gaceta de Madrid, número 335, correspondiente al día 1.º de Diciembre, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Acta de nacimiento y presentación del infante que ha dado á luz S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias.

En el Real Palacio de Madrid, á 30 de Noviembre de 1901, yo D. Julián García San Miguel, Marqués de Teverga, Doctor en Derecho, Gentilhombre de S. M. con ejercicio, condecorado con la Gran Cruz de Cristo de Portugal, Correspondiente de la Real Academia de la Historia, Diputado á Cortes, Ministro de Gracia y Justicia, y, como tal, Notario Mayor del Reino.

Doy fe que en virtud de aviso que se me comunicó á las diez del día de hoy para que concurriera á este Real Palacio, en atención á hallarse S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias con síntomas de parto, me constituí inmediatamente en las habitaciones que ocupan los Serms. Sres. Príncipes, llegando poco después el Excmo. Sr. Don Práxedes Mateo Sagasta y Escolar, Caballero de la insigne Orden del Toisón de Oro, Gran Cordon de la Legión de Honor de Francia, de la Leopoldo de Bélgica, del León y del Sol de Persia, de la de Osmaní de Turquía, del Nischan Iftigar de Tú-

nez; Gran Cruz de la Orden de la Torre y Espada, de la militar de Nuestra Señora de la Concepción de Villaviciosa y de Cristo de Portugal; de la de Leopoldo de Austria, de San Mauricio y San Lázaro de Italia, de la Estrella Polar de Suecia, Cruz de primera clase de la Orden civil de Beneficencia, etc., etcétera, Inspector general del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, ex-Presidente del Congreso de los Diputados, Diputado á Cortes y Presidente del Consejo de Ministros, el cual, previo el beneplácito de los Serms. Señores Príncipes, fué introducido conmigo el infrascrito Ministro de Gracia y Justicia en la estancia en que dicha Augusta Señora se hallaba, acompañada de S. M. la Reina Regente del Reino, su Augusta Madre; de SS. AA. RR. el Sermo. Sr. Príncipe, esposo de S. A. R. y la Serma. Sra. Infanta Doña María Isabel Francisca, hallándose en estancia contigua S. A. R. la Duquesa de Calabria; la Excm. Sra. Doña Casilda Salabert y Arteaga, Duquesa de Santo Mauro, Condesa de Ofalia y Estrada, Dama de la Orden de María Luisa, Camarera Mayor de S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias; la Excm. Sra. Doña María de la Concepción Girón y Aragón, Marquesa de Moctezuma, Dama particular de la Serma. Sra. Princesa, asistiendo á dicha Augusta Señora el Médico de la Real Cámara, Excmo. Sr. Doctor D. Manuel Ledesma y Robledo, Caballero Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica, quien me declaró que efectivamente observaba en S. R. A. síntomas que tenía por seguros de parto, y nos retiramos á la antecámara á esperar el resultado.

En ella se habían reunido, entretanto, el Excmo. Sr. D. Eugenio Montero Rios, Caballero de la Insigne Orden del Toisón de Oro, investido con el Collar de la de Carlos III, ex Ministro de Gracia y Justicia y de Fomento, académico de número de la de Ciencias Morales y Políticas, Presidente de la Sección de lo civil de la Comisión general de Codificación, ex Presidente del Consejo de Instrucción pública, Presidente del Senado.

El Excmo. Sr. D. Segismundo Moret y Prendergast, Caballero Gran Cruz de la Orden de Carlos III, ex Representante de España cerca de S. M. Británica, ex Ministro de Hacienda, de Gobernación y de Estado, Presidente del Congreso de los Diputados.

El Excmo. Sr. D. Juan Manuel Sanchez y Gutierrez de Castro, Duque de Almodóvar del Rio, Marqués de la Puebla de los Infantes, Grande de España, Gentilhombre de Cámara de S. M., con ejercicio y servidumbre; Caballero Profeso del Hábito de Alcántara, Gran Cruz de Isabel la Católica, Gran Cordon de la Legión de Honor, Grandes Cruces del Águila Roja de Prusia, de Leopoldo de Bélgica, de la Concepción de Villaviciosa de Portugal, del Danebrog, de Dinamarca en brillantes, de la Estrella Polar de Suecia, de San Olaf de Noruega, Gran Cordon del Sol y del León de Persia, con distintivo del Emir Tuan, Gran Cordon del Osmaní de Turquía, Abogado, ex-Vicepresidente primero del Congreso de los Diputados, Diputado á Cortes, Ministro de Estado.

El Excmo. Sr. D. Aristides Rinaldini, por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Arzobispo de Heraclea, Caballero Gran Cruz de la Orden Leopoldo de Bélgica, en

estos Reinos de España Nuncio Apostólico con facultad de Legado á latere, etc., etc., etc.

El Excmo. Sr. D. Mariano Remon Zarco del Valle y Báez, Marqués de Zarco, primer Introdutor de Embajadores, Gran Cruz de Carlos III y de Isabel la Católica, Caballero de San Juan de Jerusalén, Grandes Cruces de Francisco José de Austria, de San Estanislao de Rusia, de la Corona de Prusia, de la Corona de Italia, de San Gregorio el Magno, de Su Santidad, de Cristo de Portugal, Gran Cruz y Collar de la Estrella Polar de Suecia, Gran Cordon del Sol Naciente del Japón, del Medjidié de Turquía, del Nischan Iftigar de Túnez, Gran Cruz de Ta-kovo de Servia, de San Miguel de Baviera, Gran Cordon de la Corona de Siam, del Doble Dragón de China, Comendador de Adolfo de Nassau, de Pedro de Oldemburgo, de San Mauricio y San Lázaro de Italia, de la Legión de Honor de Francia, Caballero del Águila Roja de Prusia, del Danebrog de Dinamarca, de Luis de Hesse, de la Corona de Wurtemberg, Mayordomo de Semana de S. M.

El Excmo. Sr. D. Francisco Javier Azlor y Aragon Idiaquez y Navarra, Duque de Granada de Ega, Conde de Javier, Marqués de Cortes, Marqués de Valdeterres, Vizconde de Zolina y de Muruzabal de Andión, Grande de España de primera clase, Gentilhombre de Cámara de S. M. con ejercicio y servidumbre, Senador del Reino, Maestrante de Zaragoza, Caballero de la Inclita y Soberana Orden de San Juan de Jerusalén, Gran Cruz y Collar de la Orden de Carlos III, Mayordomo Mayor y Caballerizo Mayor de SS. AA. RR. los Serenísimos Sres. Príncipes de Asturias.

El Excmo. Sr. D. Juan Pacheco y Rodrigo, Marqués de Pacheco, Teniente General de Ejército, Senador del Reino, Gran Cruz de la Orden de San Hermenegildo, de la del Mérito Militar roja, de la de Francisco José de Austria, de la de primera clase del Águila Roja de Prusia y de la de San Miguel de Baviera, Comendador de la Real Orden española de Carlos III, condecorado con la Cruz blanca de primera clase, con dos rojas de segunda y con una de tercera del Mérito Militar, con la Medalla de Bilbao, Comandante General del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

La Excm. Sra. Doña María Antonia Fernandez de Córdoba y Bernaldo de Quirós, Condesa de Sástago, Marquesa Viuda de Monistrol, Grande de España de la Real Orden de Damas Nobles de María Luisa, Camarera Mayor de Palacio.

La Excm. Sra. Doña María Luisa de Carvajal y Dávalos, Duquesa de San Carlos, Marquesa Viuda de Santa Cruz, Grande de España de la Orden de Damas Nobles de María Luisa, Aya de S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Teresa.

La Excm. Sra. Doña Carmen Fernandez de Córdoba y Bohorques, Condesa Viuda de Toreno, Grande de España de la Orden de Damas Nobles de María Luisa, Jefe del Cuarto de S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Isabel Francisca.

El Excmo. Sr. D. Manuel Delgado y Zuleta, Teniente General de Ejército, condecorado con las Grandes Cruces de San Hermenegildo, Mérito Militar con distintivo blanco, Águila Roja de Prusia y Corona de Siam, Cruz de tercera clase del Mérito militar con distintivo rojo y otras Cruces y medallas de distin-

ción por servicios de guerra, Jefe del Cuarto militar de S. M. la Reina Regente

El Excmo. Sr. D. Luis Moreno y Gil de Borja, Gentilhombre de Cámara de S. M. con ejercicio y servidumbre, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Caballero Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica, condecorado con la Cruz de primera clase de la Orden civil de Beneficencia, la del Mérito militar y otras, Intendente general de la Real Casa y Patrimonio,

El Excmo. é Ilmo. Sr. D. Jaime Cardona y Tur, Obispo de Sión, Provicario general castrense, Caballero Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica, del Mérito militar, del Mérito naval y de Francisco I de Nápoles, Comendador de la Real Orden española de Carlos III y de la Legión de Honor de Francia, Académico electo de la Academia de Ciencias Morales y Políticas, Procapellán mayor de S. M.; y además los Gentilshombres, Damas particulares de S. M. y AA. RR. y otras personas de la Real servidumbre.

Todos los señores concurrentes permanecieron en el Real Palacio, y según manifestación del expresado Doctor D. Manuel Ledesma y Robledo, S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias sintió en las primeras horas de la tarde del día de ayer los anuncios de la proximidad del parto, el cual se declaró á las nueve de la mañana, y que desde esta hora hasta las doce y seis minutos en que S. A. R. dió á luz felizmente un robusto Infante, no presentó el parto circunstancia especial que lo desviase de su curso natural.

Anunciado este fausto suceso por la expresada Sra. Duquesa de Santo Mauro, apareció sin dilación S. A. R. el Sermo. Sr. Príncipe Don Carlos conduciendo en una bandeja de plata, envuelto en riquísimos lienzos, al Infante recién nacido, verificándose enseguida la presentación del mismo con satisfacción de todos los concurrentes citados como testigos para esta ceremonia. Y para que conste, he extendido esta acta original, que quedará custodiada en el Ministerio de Gracia y Justicia, firmándola y rubricándola de mi propia mano en el día, mes y año antes expresados.—El Marqués de Teverga.

MINISTERIO DE ESTADO

REAL DECRETO.

Queriendo dar á Mis muy amados Hijos S. A. R. la Serma. Sra. Doña María de las Mercedes, Princesa de Asturias, y S. A. R. el Sermo. Señor Príncipe D. Carlos una nueva prueba del amor que les profeso;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar que tan luego como haya recibido el Santo Sacramento del Bautismo el Infante ó infanta, que con el auxilio del Todopoderoso diere aquella á luz, sea Investido con la Insigne Orden del Toisón de Oro, el Collar de la Real y distinguida de Carlos III y la Gran Cruz de la de Isabel la Católica si fuere varón, y si fuere hembra, con la Banda de la Real Orden de Damas Nobles de la Reina María Luisa.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil novecientos uno.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Estado, Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro.

COMISION PROVINCIAL

DE Cáceres.

Anuncio.

La Comisión provincial, en sesión del día 26 del actual y de conformidad con lo propuesto por el Arquitecto provincial y negociado correspondiente, acordó interinamente aprobar el proyecto y pliego de condiciones económicas que obran en la Secretaría de la Corporación y han de servir de base para la adjudicación en pública subasta, de las obras de construcción de nuevos escusados para las dependencias de Secretaría, Contaduría y Depositaria, surtido de aguas y reforma de escalera de subida á los desvanes del Palacio provincial.

Lo que se hace público conforme á lo prevenido en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expresando que durante el plazo de diez días podrán presentarse las reclamaciones que se quieran contra la mencionada subasta, con la advertencia, de que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Cáceres 29 de Noviembre de 1901.—El Vicepresidente accidental, Nicolás Carbajal.—El Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.

Anuncio.

En cumplimiento de lo prescrito en el Real decreto de 5 de Enero de 1897 y Real orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de Noviembre de 1898, se abre concurso público por término de diez días, que principiarán á contarse desde el siguiente al en que este anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la provisión y nombramiento de los Médicos civiles, propietario y suplente, que han de formar parte de la Comisión Mixta de Reclutamiento, desde el 1.º de Enero del año próximo venidero, hasta el 31 de Diciembre del mismo, en que han de cesar.

Para aspirar á dichos cargos, es indispensable que los que lo soliciten sean Doctores ó Licenciados en Medicina, acompañando á sus instancias la cédula personal, el título que posean y los justificantes de sus méritos y servicios, debidamente reintegrados.

Cáceres 2 de Diciembre de 1901.—El Vicepresidente accidental, Nicolás Carbajal.—El Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.

JUZGADOS

ARACENA

Don Juan Lobo y Giménez, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente se cita y llama á D. Francisco Galán y Castillo, Gobernador civil que fué en la provincia de Huelva, cuya residencia actual se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á rendir declaración en causa que en el mismo se sustancia contra Manuel Tobar Olivera, por desacato, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Aracena á veinticinco de Noviembre de mil novecientos uno.—Juan Lobo.—José Pardo y Cid.

HERVÁS.

Don Félix Carrasco López, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber que el día diez de Diciembre venidero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta de las caballerías, efectos y pimiento siguientes acordada en el expediente de responsabilidad civil del sumario seguido por expedición de billetes del Banco de España falsos, contra Roque Borrego Manzano, José Borrego Manzano y Angel Martín García; lo que ha sido embargado para las responsabilidades de la causa.

Bienes pertenecientes á Angel Martín García.

Un mulo, tasado en quinientas pesetas.

Quince y media arrobas de pimienta de primera, tasadas en doscientas cincuenta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos.

Cuatro arrobas de pimienta de tercera clase, tasadas en treinta y cinco pesetas.

Unos aparejos y un cabezón tasados en cuatro pesetas treinta y cinco céntimos.

Bienes de Roque Borrego Manzano

Un mulo negro, tasado en ciento setenta y cinco pesetas.

Una mula negra, tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

Cuarenta y cinco arrobas de pimienta de primera, tasadas en setecientas treinta y una pesetas veinticinco céntimos.

Trece arrobas de pimienta de tercera, tasadas en ciento once pesetas veinticinco céntimos.

Aparejos y dos jáquimas, tasados en ocho pesetas y treinta céntimos.

Bienes de José Borrego Manzano.

Un mulo, tasado en ciento cincuenta pesetas.

Veintiocho arrobas de pimienta de primera, tasadas en cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas.

Ocho arrobas de pimienta de tercera, tasadas en setenta pesetas.

Aparejos y un cabezón, tasados en cuatro pesetas setenta y cinco céntimos.

Las caballerías, pimienta y demás efectos que han de subastarse estarán de manifiesto al público el día de la subasta en este Juzgado.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor total de los semovientes, pimienta y efectos objeto de la venta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor del semoviente ó partida de pimienta ó efectos que sea objeto de licitación.

Lo que se hace público por si alguna persona deseara tomar parte en dicha subasta.

Dado en Hervás á veintiocho de Noviembre de mil novecientos uno.—Félix Carrasco.—De su orden, Mauricio de la Muela y Negrete.

ALCALDÍAS

GATA

Subasta para el alumbrado del servicio público.

Bajo el presupuesto ó tipo máximo de 1.850 pesetas y pliego de condiciones que constan en el expediente que se halla de manifiesto en

la Secretaría municipal, se anuncia la subasta necesaria para el servicio del alumbrado público de esta villa, durante el año natural de 1902.

La licitación tendrá lugar en esta Casa de Ayuntamiento á los diez días siguientes á aquel en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á las nueve de su mañana, presidiendo el acto el Sr. Alcalde ó en quien este delegu y el Concejal que designe el Ayuntamiento, asistidos del Secretario del mismo.

Las proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 11.º, en pliego cerrado, y con arreglo al siguiente

Modelo de proposición.

D. F. de tal., enterado del pliego de condiciones para el servicio del alumbrado público de esta población para el inmediato año de 1902, se compromete á cumplir el servicio mencionado, sujetándose en un todo á cumplir las condiciones de dicho pliego, por la cantidad de (en letra la que sea) manifestando no estar el que suscribe comprendido en ninguno de los casos enumerados en el art. 11 del Real decreto de 26 de Abril de 1900.

(Fecha en letra y firma del proponente).

Gata 26 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Gregorio Guerra.—El Secretario, Julián Pérez.

GARGANTA LA OLLA.

Edicto.

A los diez días siguientes de publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial, á las doce horas, la subasta de pesos y medidas de uso voluntario, bajo el tipo de 400 pesetas y demás condiciones que abraza el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Garganta la Olla 27 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Bonifacio Pérez.

ELJAS.

Vacante de Secretaría.

Hallándose servida interinamente la Secretaría de este Ayuntamiento, y debiéndose proveer dicho cargo en propiedad, según acuerdo de la Corporación, se anuncia por el presente conforme al art. 122 de la Ley Municipal, cuyo cargo tiene la dotación anual de 999 pesetas, pagadas del fondo municipal por trimestres vencidos.

Lo aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de quince días; transcurrido dicho plazo, la Corporación nombrará el que á su juicio reúna mejores condiciones dentro de las prescripciones de la referida Ley Municipal.

Eljas 26 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Nicolás Soito.

CAMPILLO DE DELEITOSA.

Subasta de consumos.

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados, se arriendan á venta libre, ya en junto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y

su término por el consumo de las especies que se expresarán durante el próximo año natural de 1902; cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 6 de Diciembre próximo, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de 540 pesetas 49 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado ó presupuesto:

	Total cupo y recargos.
	Ptas. Cts.
Aguardientes, Alcohol y licores	199 69
Aceites de todas clases ..	159 75
Vinos y vinagres.....	181 5
Total.....	540 49

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen; y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en la cuarta parte del mismo, bien en metálico en las Cajas del Tesoro ó municipio, en fincas, valores ó efectos públicos ó por medio de fiador, abonado á juicio del Ayuntamiento; siendo preferible el que en igualdad de circunstancias preste la fianza en metálico.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación, y

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Campillo de Deleitosa 26 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Juan A. Rivero.—El Secretario, Julio Salas.

MALPARTIDA DE CACERES

(Convocando á la primera subasta de las especies de consumos en venta libre)

En el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta del arriendo con venta libre de todas las especies de consumos de este término municipal, de diez á once, para los años de 1902, 1903 y 1904.

Que dicha subasta tendrá lugar bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Que el importe total de las especies arrendables, comprendiendo los recargos autorizados es el de 27.215 pesetas 28 céntimos por cada un año, á que asciende la cuota del Tesoro y recargos autorizados.

Que las proposiciones podrán hacerse de uno á tres años y serán inadmisibles las que por cada uno de los años que comprenda no cubran la totalidad del tipo mínimo ya expresado.

Que si la subasta se declara desierta por falta de licitadores, se procederá á una segunda subasta dentro del término de diez días y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe anteriormente fijado, si bien el arriendo en este caso será válido solo por un año y eso en el caso de que no se acuerde la Administración municipal.

Y finalmente, el remate será adjudicado al proponente que en cualquiera de las subastas mejore el tipo y más ventajas ofrezca á los intereses del vecindario.

Malpartida de Cáceres á 29 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Francisco Carrasco.

SANTA MARTA

(Convocando á la primera subasta de las especies de líquidos y carnes en venta exclusiva.)

Al objeto de verificar la primera subasta después de transcurrir diez días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, están señaladas estas Casas Consistoriales para celebrarla á venta exclusiva de las especies de consumos de líquidos, de este término municipal, para el próximo año natural de 1902 y horas de nueve á doce de la mañana, la cual ha de tener lugar con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recargos es el de 581 pesetas 15 céntimos.

La fianza que habrá de prestarse, consistirá en la cuarta parte del importe, por el cual resulte adjudicado el remate, debiendo depositarse en la Caja municipal.

La garantía necesaria para hacer posturas, será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las municipales ó ante la Junta de subasta en el mismo acto.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario, serán los que debidamente acordados por el Ayuntamiento, constan en el pliego de condiciones.

Que no será admisible ninguna proposición que no cubra la cantidad que sirve de tipo para la subasta y que ésta se adjudicará á favor del que resulte mejor postor ó que más beneficie los intereses del vecindario, según el art. 76 del Reglamento de 21 de Junio de 1889.

Santa Marta á 28 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Rosario Ramiro.

ESCURIAL

Subasta de consumos.

En el término de diez días á

contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en el salón de las Casas Consistoriales de este pueblo, la primera subasta á venta exclusiva de todas las especies de consumos de este término municipal, incluso la sal, alcoholes, aguardientes y licores para el año natural de 1902, y horas de diez á doce de su mañana.

Dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al tipo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que si la subasta se declara desierta por falta de licitadores, se procederá á una segunda subasta dentro del término de diez días y en el mismo local y hora citada.

Que la garantía necesaria para hacer posturas será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo depositarse en las arcas del Tesoro, en esta municipal ó ante la Junta de subasta en el acto de la misma.

Que la fianza que ha de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, con garantía suficiente á satisfacción del Ayuntamiento, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los que deseen tomar parte en la misma.

Escorial á 27 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Doroteo Borrillo.

GUIJO DE CORIA

Exposición del reparto de contribución territorial y listas cobratorias de Urbana.

Terminados por la correspondiente Junta los repartimientos de la contribución territorial, así como el de urbana de este pueblo, para el próximo año de 1902, se hallan expuestos al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan hacer en dicho plazo las reclamaciones que crean oportunas.

Guijo de Coria á 17 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, José Vicente.

VILLANUEVA DE LA SIERRA

Exposición del reparto de contribución territorial y Padrón industrial.

Terminados por la correspondiente Junta el repartimiento de la contribución territorial, así como el padrón industrial, para el próximo año de 1902, se hallan expuestos al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes tanto vecinos como hacendados forasteros en ellos comprendidos puedan hacer en dicho plazo las reclamaciones que crean oportunas.

Villanueva de la Sierra á 16 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Santiago Corchero.

NAVACONCEJO

Exposición del reparto de contribución territorial, y urbana.

Terminados por la correspondien-

te Junta los repartimientos de la contribución territorial y urbana, de este pueblo, para el próximo ejercicio de 1902, se encuentran expuestos al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, contados desde el de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en los mismos comprendidos, puedan hacer en dicho plazo las reclamaciones que crean oportunas.

Navaconcejo á 19 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Manuel Serrano.—El Secretario, Anacleto Amores.

GARVIN

Exposición del reparto de contribución de territorial, cultivo y ganadería, listas cobratorias de Edificios y Solares, padrón de Cédulas personales y Matrícula industrial.

Terminados por la correspondiente Junta los repartimientos de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, listas cobratorias de Edificios y Solares, padrón de Cédulas personales y la matrícula industrial de este pueblo, para el próximo ejercicio de 1902, se halla expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el preciso término de ley, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan hacer en dicho plazo las reclamaciones que crean oportunas, con arreglo al artículo 73 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Garvín á 14 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Narciso Martín y Romera.

CORIA

Exposición del reparto de la contribución territorial, por rústica, colonia y pecuaria.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica, colonia y pecuaria, de este término, para el próximo ejercicio de 1902, queda expuesto al público desagravio durante el preciso término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Coria á 18 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Rufino Sereno.

CABRERO

Exposición del reparto de contribución territorial, padrón de Cédulas personales y matrícula industrial.

Terminados por la correspondiente Junta los repartimientos de la contribución territorial, así como el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial, para el próximo ejercicio de 1902, se hallan expuestos al público en desagravio la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan hacer en dicho plazo las reclamaciones que crean oportunas.

Cabrero á 22 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Sotero Galindo.

CACERES

TIP. DE N. M. JIMENEZ, EN TEST.